GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARAGUAY | PARAGUÁI TEMBIPORU MARANDU HA IÑEMOASÃIRÃ MOTENONDEHA

Asunción, 09 de abril de 2024

N UOC N° 44-24

Señor
Abg. JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PÉREZ, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, en el marco de la **LCO MITIC N° 01/2024 SERVICIO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INNOVANDO PY - CATEGORÍA STARTUPS - AD REFERÉNDUM PGN 2024**, ID 438343, a fin de dar respuesta a las observaciones realizadas:

Tema: CARGA DE DATOS DEL SICP
Sección: Documentos del SICP
Situación: No coinciden las lineas en el CDP
Descripción: Se observa una inconsistencia en las lineas del CDP con relación a las lineas cargadas en el SICP.
Comentario: Se observa una inconsistencia en las líneas del CDP con relación a las líneas cargadas en el SICP,(No se visualiza la columna a PROY).//
Tema: FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS

Respuesta: Se aclara que el CDP fue emitido en consideración al monto consignado en el PAC, el cual no pudo ser modificado por la convocante ya que el dato fue arrojado de forma automática dentro del SIAF.

Dicho esto y considerando que el monto adjudicado es inferior a la disponibilidad presupuestaria, se procederá a liberar el saldo una vez emitido el Código de Contratación.

Tema: FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: No se respondieron las observaciones de la adjudicación 1era etapa
Descripción: Se observa que la convocante no ha subsanado las observaciones realizadas en la primera etapa de la adjudicación.
Comentario: Atendiendo que no se ha subsanado las observaciones de la etapa de adjudicación, se reitera en la presente etapa: 1) Informe de evaluación: La pagina N° 6 se visualiza ilegible.//2) Informe de evaluación: Pagina N° 6 no se visualiza el análisis/evaluación de la firma: DOLLY CAROLINA RUIZ LAHAYE.// 3) Informe de evaluación: Se visualiza inconsistencia en los puntos indicados en el N° 9 Conclusiones, atendiendo a la asignación de puntos detallado en fojas anteriores del informe y los Factores de evaluación detallados en el PBC en el apartado de experiencia requerida,(matriz de evaluación).//4) Capacidad Financiera: Se verifica que los criterios de evaluaciones analizados en el informe del comité difieren con los criterios establecidos en el PBC, VER el apartado de requisitos documentales del PBC y el Informe de evaluación Pag. 11.//

Respuesta:

1- Se remite nuevamente el informe de evaluación.

2- Se aclara que el motivo por el cual no se visualiza el análisis de la oferta presentada por DOLLY CAROLINA RUIZ LAHAYE es debido a que el comité evaluador en su metodología de evaluación detectó que dicha firma no cumplía con los requisitos de capacidad financiera, plasmando esto en la página 6 del mencionado informe de evaluación. Si bien la evaluación de la capacidad financiera se encuentra ubicada de forma posterior a los demás requisitos, la evaluación de estos criterios no afectaría al resultado del informe, y en este sentido se solicita la consideración del técnico verificador al tratarse de una cuestión de estructura documental.

3- De la lectura del informe se aclara que todas las capacidades requeridas en la matriz de evaluación de la experiencia fueron evaluadas de conformidad a lo establecido en el PBC:

Requisitos PBC	Puntaje
Perfil de la empresa	10
Perfil del Equipo de Trabajo	45
Contenido programático	25
Precio Cotizado	20
Total Puntos	100

Conforme se menciona en el presente punto observado por el técnico verificador, el resultado del análisis del requisito de experiencia se encuentra en el punto N° 9 del informe, donde se puede visualizar los puntajes asignados a las firmas pasibles de evaluación. El procedimiento de evaluación de experiencia se lleva a cabo mediante la asignación de puntos conforme a los criterios establecidos en cada uno de los mencionados requisitos del PBC, los cuales fueron otorgados por el comité mediante la documentación que fue presentada por los oferentes en dicha etapa.

Teniendo en consideración la observación realizada, no hemos visualizado que existan discrepancias entre los requisitos del PBC y los requisitos del informe de evaluación. Es importante mencionar que el informe de evaluación es producto de la evaluación del cuerpo colegiado independiente y en un proceso completamente confidencial del cual la UOC no tiene intervención hasta la emisión del acto administrativo correspondiente. Por tanto, nos acogemos a la documentación elaborada por los miembros del comité de evaluación.

4- En el mismo sentido del punto anterior, se ha procedido a verificar el contenido del informe de evaluación, específicamente la pagina 11 donde obra el detalle de los requisitos documentales utilizados para la evaluación, donde podemos observar la correspondencia de estos con el apartado del pliego de bases y condiciones. Solicitamos reconsiderar la situación.

Tema: INCONSISTENCIAS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Firma del representante legal no corresponde
Descripción: Se observa que el firmante del contrato no coincide con el representante legal registrado en el SICP.
Comentario: En el SICP, en la pestaña de Proveedores adjudicados, específicamente en el icono: Detalles del Proveedor, no se visualiza el nombre y apellido del representante firmante por parte del proveedor.//

Respuesta: Sobre el punto se aclara que la firma adjudicada cuenta con más de un representante legal según se puede verificar en el estatuto vigente de la firma, la cual se encuentra dentro del SIPE.

Actualmente la convocante no puede verificar los datos consignados en el punto observado, como así tampoco cuenta con permisos para editar los datos de la adjudicación al encontrarse publicada la etapa, y en este sentido aclaramos que los representantes de la firma MENTU cuentan con poder suficiente para suscribir el contrato en proceso de publicación, por lo cual solicitamos su consideración sobre el punto.

Tema: INCONSISTENCIAS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Faltan datos del adjudicado
Descripción: Se observa que faltan datos del proveedor adjudicado en el contrato/orden de compra remitido.
Comentario: El Nro de Ruc indicado en el encabezado del contrato del proveedor adjudicado es incompleto.//

Respuesta: Esta dirección verifica que la observación es correcta, considerando que se ha omitido el dato del DV correspondiente al RUC del proveedor. Sin embargo, consideramos que a pesar de la situación no surgen dudas respecto a la identidad del proveedor del contrato, ya que el objeto se encuentra plenamente identificado en la clausula 1, como así también el RUC de la empresa puede confirmarse en el propio sello de aclaración de los firmantes que obra en todas las páginas del documento, el cual representa un requisito formal.

Tema: INCONSISTENCIAS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Inconsistencias
Descripción: Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP.
Comentario: Vigencia del Contrato: Se solicita completar la vigencia en la clausula del contrato conforme datos visualizados en la proforma de contrato.//

Respuesta: Si bien existe una diferencia en el texto redactado en ambos documentos (proforma de contrato y contrato), no se agreguen nuevas condiciones o se afecte a la naturaleza de las cláusulas. En este caso específico se puede verificar que la redacción del

contrato suscripto no genera confusión sobre la vigencia del mismo.

Esto es así ya que el propio texto del Art. 86 inc. a del Decreto Reglamentario N° 2992/19 dispone que los plazos de vigencia de los contratos se computaran en días calendario desde el día siguiente de su suscripción, por lo cual se entiende que no existen dudas respecto a la vigencia del contrato, agregando además que el propio Pliego de Bases y Condiciones establece en la página N° 2 RESUMEN DEL LLAMADO, que la vigencia del contrato será hasta el cumplimiento de las obligaciones.

Sin otro particular aprovechamos la oportunidad para saludarlo atentamente.

ADONIS ADALBERTO BARRIOS VILLALBA
Firmado digitalmente por ADONIS ADALBERTO BARRIOS VILLALBA
Fecha: 2024.04.09 14:06:09 -04'00'

Dirección UOC – MITIC